



Si vas a realizar una actividad económica en la que obtendrás ingresos, debes pagar impuestos.

PRODECON te informa

Esto es de gran relevancia para las personas contribuyentes que trabajen, ejerzan una profesión de manera independiente, sean comerciantes o arrendadores, así como cualquier otra persona que obtenga ingresos por cuenta propia, incluso a través de premios o apuestas.

Ejemplos:

- **Maru** trabaja en una tienda y recibe un sueldo → es una persona física con **ingresos por sueldos y salarios**.
- **Juan** presta servicios de arquitectura → persona física que presta **servicios profesionales (honorarios)**.
- **Roberto** vende ropa y calzado en una plaza comercial → es persona física con **actividad empresarial**.
- **Sofia** renta un departamento → es persona física con **ingresos por arrendamiento**.
- **Luis** es aficionado a jugar en casinos y suele ganar premios → es persona física con **ingresos por la obtención de premios**.

Es importante que identifiques el tipo de ingresos que obtendrás y en qué régimen fiscal podrás o debes tributar.

Eso te ayudará a cumplir correctamente con sus obligaciones fiscales y evitar sanciones.

Si tienes dudas respecto de estos temas o bien otros de carácter fiscal, acércate a **PRODECON**, contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición a través de **Chat en línea** ingresando en <https://chat.prodecon.gob.mx/> del **correo electrónico** atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx; vía **telefónica** llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; mediante una **Asesoría personal**, si lo prefieres solicita tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/> en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.